REPUBLICA ARGENTINA



TARIFA REDUCIDA
Cuenta Nº 3122

Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

OFFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO AGUSTIN PERNASETTI

Ministro de Gobierno: Dr. Carmelo Alberto Mammana

Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóblega

Ministro de Bienestar Social: Dr. Ricardo César Barrionuevo

BOLETIN OFICIAL Año LII

Martes, 24 de Octubre de 1972

Nº 85

BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1133788

Direction del Registro y Boletín Oficial Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON



Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 16 páginas

afreriencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por sutenticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial una una ley, decreto o resolución del 22 de Agosto de 1933).

Deto. O.P. Nº 2145 - 27|9|72 - Arquitectura y Urbanismo - Apruébase el certificado 10 de Obra y Acta de Medición de los talajos: "Escuela Moreno-Sarmiento" que recuta la empresa Ing. Antonio Aníbal Japor \$a. 29.642,95.

Deto. B.S. Nº 2146 - 27 9 72 - D. de Delortes y Recreación - Autorízasele a suscrila contrato con Gas del Estado, para la Deportivo "Las Pirquitas" - Campamento 1-Fray M. Esquiú.

Decreto B.S. Nº 2147

AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR
CONVENIO CON VIALIDAD
NACIONAL

San Fernando del Valle de Catamarca, de Setiembre de 1972.

VISTO:

El problema creado a diversas familias de escasos recursos del Departamento La Paz, por la demolición de sus viviendas motivado por la construcción de la Ruta Nacional Nº 157, Tramos: Empalme Ruta Nacional Nº 60 – Recreo y San Antonio de La Paz, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario firmar un convenio en el cual se deje establecido los aportes que hará Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, para dar solución inmediata a este problema de carácter netamente social,

Que Fiscalía de Estado a fs. 24 y mediante Dictamen Nº 10.752 se expide favorablemente,

Por ello,

Regolución del Directorio del Instituto Pro-Núm. 85 produción del Directorio del Instituto Produción Previsión Social, de fecha 27 de de 1971 (Acta Nº 43), por nominar de aplicación al caso la presonio proprie de aplicación al caso la prescrip-residar de aplicación al caso la prescrip-residar establece el Artículo 88º de la r prescrip-la prescrip-la prescrip-la prescrip-la prescrip-la la Ley debiendo practicarse la liquida debiendo practicarse la liquida debiendo practicarse la liquida de la prescrip-la presc practicarse la liquidación de la Ley practicarse la liquidación practicarse del pago sti depicite a los fines del pago.

oficial v Archíveso Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI Ricardo César Barrionuevo

peto. G. Nº 2154 - 28 9 72 - Municipahades - Anticipasele \$a. 1.657,88 a la Muminalidad de La Carrera-Fray M. Esquiú, cuenta de la Participación de Impuestos vacionales por el presente año.

Deto. G. Nº 2155 - 28|9|72 - Corte de luticia - Reconócense los servicios prestaos por el Sr. José Miguel Dávalos como lez de Paz Suplente de Antofagasta de la desde el 17 al 21 de Julio ppdo. y atorizase a efectuar la respectiva liquida-

Deto. H. Nº 2156 - 28|9|72 - Contadu-Gral - Apruébase el Gasto de \$a. 24 a favor del Diario "Clarín" por la pumación de un suplemento especial dedica-1 de la Na-

Deto. H. Nº 2157 - 28|9|72 - Contadu-Gral - Reconócese el pago de \$a. 166,22 a favor de Agua y Energía Eléc-Divisional Catamarca, por sumi de Energía Eléctrica durante el mes Febrero del cte. año, a Reparticiones con en la Casa de Gobierno.

Deto. H. Nº 2158 - 28|9|72 - Municipa-Acuérdase un anticipo de \$a. Acuérdase un anticipo de la Municipalidad de El Rodeo— Modes Nacionale de la Participación de Im-Nacionales que le corresponde por Nacionales que le corresponde le semestre del año en curso, con dessemestre del año en curso, a la atención de obras a su cargo.

Deto. H. Nº 2159 — 28|9|72 — Municipa-Anticipalidad pasele \$a. 21.638,68 a la Anticipasele \$a. 21.638,68 a Participasió de Santa María, a cuenta de Nacionales Participación de Santa María, a cuenta de Impuestos Nacionales que le corresponden por el trimestre Julio-Setiembre 72, con destino a la prosecución de obras a su cargo.

Deto. H. Nº 2160 - 28|9|72 - Municipalidades — Otórgase un préstamo por \$a. 40.000 a la Municipalidad de Chumbicha-Capayán, que será reintegrado en un plazo de 10 años, sin interés y facúltase a Contaduría Gral. a emitir el respectivo libramien-

Deto. B.S. Nº 1767 - 24|8|72 -Rezagado - Min. de B. Social - Déjase aclarado que las características del vehículo que se transfirió a la D. P. de Vialidad, son: Ambulancia, marca Dodge-D. 100 - Motor No 512.241-Chasis Nº 512.241 - Certificado de Fabricación Nº 47.699-Chapa Nº 6345 -Presentado en la D. de Rentas mediante Expte. Nº 5703-S-65 con fecha 13|8|65.

Ley Nº 2497

DONACION DE INMUEBLE

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de setiembre de 1972.

Expte.: S - 8388 68. Con agreg. S - 03328|72.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1º, Apartado 3, punto 3.1., del Decreto Nacional Nº 717 de fecha 28 de abril de 1971, y la Política Nacional Nº 50 en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Art. 19 - DONASE a favor de su actual ocupante el Señor LISANDRO FELIX SAN-CHEZ (M.I. Nº 6.942.500, D.M. 53, Clasc 1932), el inmueble de propiedad del Estado, que mide 12 mts. de frente por 12,80 de contrafrente; 26,80 mts. de fondo sobre costado Este y 26,80 mts. de contrafondo

sobre costado Oeste, totalizando una superficie de 313,72 metros cuadrados con los siguientes Linderos: al Norte, calle Pública; Sud: Estado Provincial (ocupado por José I. Cardozo y Señora); Este: Estado Provincial (ocupado por Blanca H. Castro de Zarate); Oeste: Estado Provincial (ocupado

por Juana Almaráz de Luna). Está ubicado en "Barrio Piloto", Jurisdicción del Cuartel 4º en el Departamento Capital, y corresponde al PADRON Nº 15.388. Propietario del inmueble; Estado Provincial. Terreno identificado por el Departamento Fiscal de la Dirección Provincial de Catastro, como LOTE 79 en Sección "C".

Art. 20 - El predio donado se destinará a vivienda propia del Señor Lisandro Félix Sanchez, la que se encuentra construida en dicho solar hace aproximadamente cuatro años.

Art. 3º – La Escribanía de Gobierno dispondrá las medidas del caso para el otorgamiento del título respectivo a favor del Señor Lisandro Félix Sánchez.

Art. 49 – Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

> PERNASETTI Carmelo A. Mammana

Ley Nº 2498

EXPROPIACION DE INMUEBLE EN CALLE CHACABUCO Nº 425 - CAPITAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Setiembre de 1972.

Expte.: S-8892 71.

VISTO:

La autorización concedida por el Superior Gobierno de la Nación mediante el artículo 19 - Apartado 5.2 del Decreto Nº 7.17 71, la Política Nacional Nº 19 y en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99 del Estatuto de la Revo-

El Gobernador de la Provincia de Catamarca Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

Art. 1º – Declárase de utilidad pública

y sujeto a expropiación el inmueble ubicado.

Nº 425 Departo. y sujeto a expropia.

cu calle Chacabuco Nº 425 Departamento.

Cuartel 1º — Manzana Nº 00 capital — Cuartel 19 — Manzana No 90 Capital — Padrón 2129 con las significants Capital — Charte. Lote 15 — Padrón 2129 con las siguientes

MEDIDAS: Norte 20,50 m.; Sud 20,75 m. Este 48,44 m. y Oeste 48,21 m. Linderos. Norte: Calle Chacabuco, Sud: Hector Hector Martín Olmos, Este: Héctor Olmos y Oeste: Augusto Castillo, Noemi Fortini de Acuña, Santiago Guillermo Eros Dre y María Esther Figueroa de Rivero.

INSCRIPTO: Sara J. Madina de Chiapp, 08 car Adolfo Madina, Gladys Albina Madina de Roemer, Héctor Raúl Madina, Gabriela Lidia Madina Olmos de Cano (Nuda Propiedad) USUFRUCTUARIOS: Héctor Martín Olmos, Gabriela Olmos Cubas de Lo pez Narvaja y Sara Olmos Cubas de Madina Lascano.

Art. 20 - La erogación que demande el cumplimiento de la presente Lev deben ser atendida con las previsiones dispuestas mediante libramiento No 1871 71 y con la imputación dada en el mismo.

Art. 39 – Comuníquese, publíquese, des al Registro Oficial y Archívese.

> PERNASETTI Aristóbulo Casas Nóblega

Ley Nº 2499

MODIFICASE LA LEY Nº 2252

San Fernando del Valle de Catanhro 22 de Setiembre de 1972.

Expte.: M-1506 72.

VISTO:

La Ley Provincial No 2494, de fecha de Agosto de Agosto ppdo, mediante la cual se mod fican los Artículos 4º y 9º de la Ley 2252, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose omitido en la Ley mer onada la madici cionada la modificación del Artículo de conformidado de conformidad a la autorización acordada